

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO**  
**SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL**



CSE/cse

**CURSA CON ALCANCE RESOLUCION**  
**N° 6191 DE 2009, DEL MINISTERIO DEL**  
**INTERIOR**

---

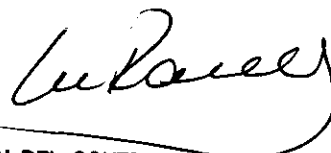
SANTIAGO, 11.NOV.2009.062708

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del rubro, que declara exonerado político y concede pensión no contributiva don Juan Ramón Zúñiga Osorno RUN 4.642.124-8, ex trabajador del Asentamiento las Vegas, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que de acuerdo a los antecedentes que se acompañan se concedió pensión de viudez a doña Lidia Rosa González Fuentes, RUN 12.016.584-4, por resolución N°460471 de 2004, el ex Instituto de Normalización Previsional, la que deberá ser reliquidada de acuerdo a la pensión que se otorga al señor Zúñiga Osorio en esta oportunidad, en conformidad con la ley N° 19.234

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Social Transcríbese al Instituto de Previsión Social

Saluda atentamente a Ud.,



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

**MONICA RAMIREZ DIAZ**  
SUB JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**A LA SEÑORA**  
**COORDINADORA NACIONAL**  
**PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO**  
**AL EXONERADO POLITICO**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
**PRESENTE**



ORIGINAL

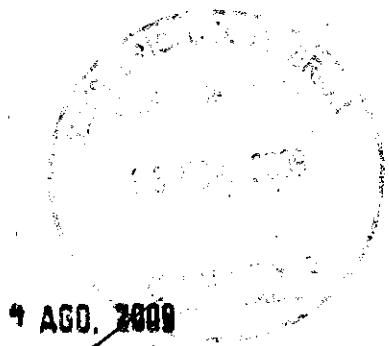
MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O:P:U:y T.	
Sub. Depto. Municip.	

REFRENDACION

Ref. por S. ....  
 Inspección .....  
 Asst. F.W. ....  
 Inspección .....  
 Fecha, Día .....



DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y  
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 6191

Santiago, 05 de Agosto de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificadò por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. :  
 ZUÑIGA OSORIO JUAN RAMON RUT : 04642124-8  
 de ASENTAMIENTO LAS VEGAS

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

CURSA CON ALCANCE  
 Oficio 062708

TOMADO RAZON  
 Por Orden del Contralor  
 General de la República  
 9 NOV 2009  
 SR JEFE DE SUBDIVISION  
 SEGURIDAD SOCIAL  
 DIV DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. :  
ZUÑIGA OSORIO JUAN RAMON RUT : 04642124-8  
tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédese a dicha persona  
el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado  
por el informe emitido por el Instituto de Previsión  
Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al  
01 de Agosto de 2003 a \$ 112.631
- Exonerado fallecido el 01 de Junio de 2004 por lo que  
la Pensión No Contributiva será devengada por la  
sucesión del causante hasta el 30 de Junio de 2004.

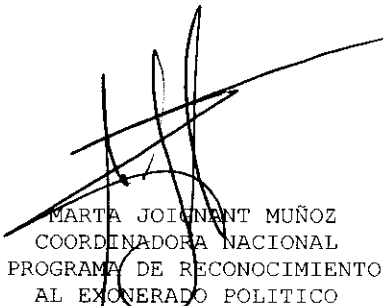
ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que  
represente esta Resolución, se financiará con transferencias del  
item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del  
presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el  
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de  
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 09 de  
Junio de 1978 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán  
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para  
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



  
MARTA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO